

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 168256

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 310/2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 JUL. 2010

VISTO: que es de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, y con jurisdicción sobre la Isla Norte de Nueva Zelanda; -----

RESULTANDO: que el gobierno de ese país, ha brindado la anuencia correspondiente para la instalación de un Consulado de Distrito en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4to. de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963; -----

CONSIDERANDO: que el mismo habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en esa jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países; -----

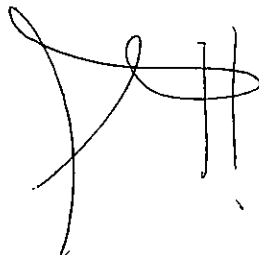
ATENTO: a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda y con jurisdicción sobre la Isla Norte de Nueva Zelanda. -----

2º.- Comuníquese, etc. -----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República